



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INTERIOR Y POLICÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

**ACTO DE INICIO QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR Y DESIGNAR LA COMISIÓN DE PERITOS QUE PARTICIPARÁN EN LA CONFORMACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS DE DEPORTACIÓN DE CIUDADANOS EXTRANJEROS CON ESTATUS MIGRATORIO IRREGULAR.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez cero cero minutos de la mañana (10:00 a.m.), del día tres (03) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se reunió en el salón de reuniones, el cual está situado en el 2do. piso de nuestras instalaciones ubicadas en la Autopista 30 de mayo, Esq. Avenida Héroes de Luperón, Centro de los Héroes, de esta ciudad de Santo Domingo, D.N. El Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Migración, integrado por la Encargada Administrativa, **SONNYA A. CASTRO GARCIA DE SANTANA**. Presidente en funciones del Comité, en representación del Director General de Migración; Coronel Contadora, FARD, **Yael Rodríguez Rojas**. Directora Administrativa y Financiera, Miembro; Coronel, **Héctor de Jesús Ovalle Hernández**, ERD. Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; Lic. **Luis R. Caraballo Castillo**, Director Jurídico Interino Asesor Legal del Comité; Licda. **Minellys Segura Medrano**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro.

Antes de iniciarse los trabajos, el presidente del Comité constató la presencia de los miembros y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias de los puntos agendados.

Acto seguido, el presidente dio formal inicio a la reunión, dando a conocer los puntos de la agenda siguientes:

**AGENDA:**

**PRIMERO:** Verificar, analizar y decidir sobre el requerimiento correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS DE DEPORTACIÓN DE CIUDADANOS EXTRANJEROS CON ESTATUS MIGRATORIO IRREGULAR**. Atendiendo a las instrucciones dadas por el Director General de Migración a través del oficio No. 0004506 de fecha dos (02) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

**SEGUNDO:** Verificar, analizar y decidir sobre la designación correspondiente, para la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas e instruir la conformación de la comisión de peritos que elaborarán los términos de referencia y realizará la evaluación de las propuestas que se reciban en dicho proceso.



**CONSIDERANDO (1):** Que, el Director de Inteligencia Migratoria, de acuerdo al oficio núm. DIM: 2875-2026, de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), solicito al Director General de Migración, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS DE DEPORTACIÓN DE CIUDADANOS EXTRANJEROS CON ESTATUS MIGRATORIO IRREGULAR.**

**CONSIDERANDO (2):** Que, el Director General de Migración, en fecha dos (2) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), refirió la solicitud de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS DE DEPORTACIÓN DE CIUDADANOS EXTRANJEROS CON ESTATUS MIGRATORIO IRREGULAR**, a la Directora Administrativa Financiera, mediante oficio 0004506 con sus anexos, con la aprobación de ese despacho.

**CONSIDERANDO (3):** Que, la Directora Administrativa Financiera, en fecha dos (2) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), remitió a la Encargada de la División de Compras y Contrataciones, el oficio No. DAF-26-0069 con sus anexos, para fines procedentes.

**CONSIDERANDO (4):** Que, el Comité de Contrataciones Públicas es la máxima instancia de la actividad contractual de las instituciones contratantes sujetas al ámbito de aplicación de la presente Ley Núm. 47-25.

**CONSIDERANDO (5):** Que, el Decreto Núm. 52-26 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, de fecha 28 de enero del año dos mil veintiséis (2026), establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones.

**CONSIDERANDO (6):** Que, la Ley Núm. 47-25 en su artículo 65, establece lo siguiente, *“La contratación simplificada es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido”*.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** La Ley Núm. 200-04 General sobre Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004).

**VISTA:** La Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

**VISTO:** El Decreto Núm. 52-26 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).



**VISTA:** La Ley General de Migración Núm. 285-04 de fecha quince (15) de agosto del año dos mil cuatro (2004).

**VISTO:** El decreto Núm. 631-11 que instruye el Reglamento de Aplicación de la Ley General de Migración de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil once (2011).

**VISTO:** El oficio núm. DIM:2875-2026 del Director de Inteligencia Migratoria de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

**VISTO:** El oficio no. 0004506 del Director General de Migración de fecha dos (2) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

El Comité de Compras y Contrataciones de Dirección General de Migración, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en tal virtud y por los términos ya expresados, decide lo siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR como al efecto APRUEBA, que la modalidad de contratación correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS DE DEPORTACIÓN DE CIUDADANOS EXTRANJEROS CON ESTATUS MIGRATORIO IRREGULAR**, sea a través de un procedimiento de Contratación Simplificada, atendiendo a las consideraciones indicadas en el presente acto.

**SEGUNDO:** INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, a la División de Compras y Contrataciones de DGM, la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas del proceso en cuestión.

**TERCERO:** INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, conformar la comisión de peritos indicada más abajo, a fin de evaluar los términos de referencia que han de ser utilizados para fijar las condiciones del procedimiento, así como la evaluación de las propuestas que se reciban en dicho proceso:



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
  
INTERIOR Y POLICÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	Área
1	RAQUEL MANOLITA FELIZ ESPINAL	Perito Técnico
2	Licda. MILDRED MOTA MOTA	Perito Financiero
3	Licda. Jhanna Yamillez Jiménez Pérez	Perito Legal

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, DGM**

**Yael RODRÍGUEZ ROJAS**  
Coronel Contadora, FARD  
**Miembro.**



Firmado digitalmente  
por  
**MINELLYS SEGURA  
MEDRANO**  
13/03/2026 15:45 AST

**MINELLYS SEGURA MEDRANO**  
**Miembro.**



Firmado digitalmente  
por  
**HECTOR DE JESUS  
OVALLE HERNANDEZ**  
13/03/2026 15:25 AST

**HÉCTOR DE JESÚS OVALLE HERNÁNDEZ**  
Coronel, ERD.  
**Miembro.**



Firmado digitalmente  
por  
**LUIS RODOLFO  
CARABALLO CASTILLO**  
13/03/2026 12:54 AST

**LUIS R. CARABALLO CASTILLO**  
**Miembro/Asesor Legal.**



Firmado digitalmente por  
**SONNYA ABILERCA CASTRO  
GARCIA DE SANTANA**  
Encargada del  
Departamento  
Administrativo

**SONNYA A. CASTRO GARCIA DE SANTANA,**  
**Presidente.**